

RESOLUCIÓN No. 715

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PRINCIPAL Y/O SUPLENTE DE LAS ONG ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "CORPOMOJANA" PERIODO 2024-2027"

La suscrita Directora General de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1768 de 1994, Resolución No. 606 del 2006, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 del 2015, Acuerdo No. 001 del 21 de junio del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley 99 de 1993, establece que el Consejo Directivo de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", es el órgano de administración de la corporación y estará conformado, entre otros, por un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y cuyo objeto sea la conservación y el manejo de los recursos naturales.

Que, el parágrafo primero del artículo 26 de la citada ley expresa que, para la elección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales, ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, se estará de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en igual sentido indica el artículo 17 del Decreto 1768 de 1994, al indicar que, para la elección de las organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio se atenderá a la reglamentación que profiera el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, con base a lo antes expresado en la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento a la misma Expidió la Resolución 606 del 5 de abril de 2006, la cual crea el procedimiento a seguir para la elección de dichos miembros.

Que, según se informa en el Artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 21 de junio del 2023, la elección de representantes de las Organizaciones no Gubernamentales en el territorio comprendido dentro de la jurisdicción de Corporación, se hará bajo las reglas, requisitos y procedimientos que se encuentren establecidos para tal efecto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, según se ordena en la Ley 1437 del 2011, todas las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, para la elección del Representante Principal y/o Suplente de las ONG ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA" Periodo 2024 - 2027, se hace necesario de conformidad con la Resolución 606 del 5 de abril de 2006, establecer las condiciones, procedimientos o reglas que rigen el proceso de la Convocatoria.

Que, en merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO - Adelantar las reglas de la convocatoria abierta para la Elección de Representantes Principal y/o Suplente de las ONG ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA" Periodo 2024 - 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTRUCTURA DEL PROCESO -. Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO-. La convocatoria abierta para la Elección de Representantes Principal y/o Suplente de las ONG ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA" Periodo 2024 - 2027; tendrá las siguientes fases:

- **Fase I:** Invitación de Convocatoria.
- **Fase II:** Participación, presentación de la Documentación e Inscripciones, postulación de Candidatos y su respectiva acta.
- **Fase III:** Revisión y Evaluación de la Documentación.
- **Fase IV:** Reunión de Elección del Representante Principal y/o Suplente de las ONG ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA" Periodo 2024 - 2027.

ARTÍCULO CUARTO: NORMAS QUE RIGEN -. El proceso de selección que rige la convocatoria abierta para la Elección de Representantes Principal y/o Suplente de las ONG ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA Periodo 2024 -2027 que se convoca mediante la presente Resolución, se regirá de manera especial, por lo establecido en la Ley 99 de 1993, en su artículo 41, y el párrafo No. 1 del Artículo 26, la Resolución No. 606 del 5 de abril de 2006 emanada Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN -. Las ONG's que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, deberán allegar a "CORPOMOJANA", los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ONG deberá haber sido constituida y con domicilio en la jurisdicción de "CORPOMOJANA", por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.
2. La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.
Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de "CORPOMOJANA".
3. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción de "CORPOMOJANA".

Además de los anteriores requisitos, si las ONG's desean postular candidato, deberán presentar:

- a) Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
- b) Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo período trienal que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.
- c) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la ONG postulado como candidato.

- d) Las ONG's que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA PARA LAS ETAPAS DEL PROCESO -. El proceso de se realizará atendiendo las siguientes actividades y en las siguientes fechas:

PROCESO	TIEMPO	FECHA LIMITE
Invitación Pública a las Organizaciones no Gubernamentales ONG's	30 días hábiles antes de la reunión de elección.	01 de septiembre de 2023
Publicación de la Convocatoria por una sola vez en un medio radial de cobertura regional.	Antes de vencerse el plazo de la inscripción de candidatos	12 de septiembre de 2023
Presentación de la documentación por parte de las entidades aspirantes. -Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. -Certificación de la ejecución de mínimo de tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables en los últimos tres años en el área de jurisdicción de la Corporación. Expedida por la entidad que financió o contrató su desarrollo.	15 días hábiles antes de la reunión de elección.	Hasta el 22 de septiembre de 2023 hora 05:00 p.m.
Postulación de candidatos: Si las entidades desean postular candidato deberán presentar: -Hoja de Vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente. -Diagnostico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo periodo. -Documento en el que conste la designación como candidato. -Las entidades que desean ser reelegidas deberán presentar informe por escrito de la gestión desarrollada en el periodo que culmina.	15 días hábiles antes de la reunión de elección.	Hasta el 22 de septiembre de 2023 – Hora 05:00 p.m.
Publicación acta de cierre e inscritos. Publicación en la pagina web de la entidad y en un lugar visible de la Corporación.		22 de septiembre del 2023.
Comité de evaluación Constitución de un comité de revisión y evaluación de la documentación por parte del Director General.		27 de septiembre del 2023.
Revisión y evaluación de la documentación: -Elaboración de informe de resultado por parte del comité evaluador. -La Corporación invitará a la sesión de revisión y evaluación de la documentación a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental en el área de su jurisdicción.	El informe será presentado y publicado en lugar visible de la sede y subsede 3 días hábiles antes del día de la reunión de elección.	Fecha de revisión y evaluación de la documentación por parte del comité evaluador 5 y 6 de octubre de 2023, de 09:00 AM, en adelante. Fecha de publicación del informe del comité

		evaluador 10 de octubre de 2023.
Reunión de elección del representante principal y suplente de las ONG's.	Dentro de los primero 15 días calendario del mes de octubre de 2023.	13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICIDAD -. Publíquese el contenido de la presente resolución en la página Web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, y el aviso de la convocatoria tanto en la página Web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", y en un medio de comunicación de amplia Difusión Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA -. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Marcos, Sucre, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Liliana Milena Quiroz Aguas
LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS
DIRECTORA GENERAL
"CORPOMOJANA"

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Luis Ángel Pérez	Jurídico	<i>Luis Pérez</i>
REVISÓ	Ilvia Torres Torregrosa	Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CORPOMOJANA